MINISTERIO DE SALUD

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 168-2022-SIS/OGAR

(Publicada en el Portal Institucional del SIS el 05 de septiembre de 2022)

La Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Nota Informativa N° 000230-2022-SIS/OGAR/OC de fecha 07 de septiembre de 2022, advierte que en la Resolución Administrativa N° 168-2022-SIS/OGAR se consignó de manera errónea la información de la Certificación de Crédito Presupuestal, en el Considerando.

Sustituir la publicación de la Resolución Administrativa N° 168-2022-SIS/OGAR, por el siguiente texto que forma parte integrante de la presente Fe de Erratas.

DICE:

Que, la Oficina General de Administración de Recursos con fecha 22 de abril del 2022, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000681-2022, aprobada de conformidad con el artículo 41, numeral 41.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que prescribe: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente (…), y, en el numeral 41.3 establece: "Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional (…) a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso";

DEBE DECIR:

Que, la Oficina General de Administración de Recursos en el marco de la Resolución Jefatural N° 055-2022/SIS, con fecha 07 de abril del 2022, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000572-2022, de conformidad con el artículo 41, numeral 41.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que prescribe: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente (…), y, en el numeral 41.3 establece: "Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional (…) a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso";

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por ROJAS JARAMILLO Blanca FAU 20505208626 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2022 16:47:06 -05:00

ABOG. BLANCA ROJAS JARAMILLO
Directora General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud